

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Expediente.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 2 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia de drogodependencias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Plaza Ramón y Cajal, 6 de Córdoba:

Interesado: Giovanetti Rico Gaspar.

Expediente: AS-22/2002.

Infracción: Leve (venta de alcohol entre 22,00 y 8,00 horas), arts. 37.2.b), 37.3.a) y 26.1.d), Ley 4/1997 de 9.7.97 (BOJA núm. 83, 19.7.97).

Fecha: 9 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 601,01 euros (100.000 ptas.), (arts. 39 y 40, Ley 4/1997).

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 2 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO FISCALIZADOR DE INTERVENCION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre de una plaza perteneciente a la Escala de Administración General; Subescala: Técnica; Denominación: Técnico Fiscalizador de Intervención; Grupo: A, vacante en la plantilla de personal funcionario, y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal

al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 24,04 euros, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el anexo.

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,15 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta.

De 8 a 17 horas de duración: 0,60 puntos.

De 18 a 37 horas de duración: 0,85 puntos.

De 38 horas de duración en adelante: 1 punto.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,30 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en 4 puntos.

C) Entrevista Personal. El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con los mismos sobre las tareas propias de este puesto de trabajo. Valorándose por el Tribunal con un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3. Académicos. Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10.º Sistema de calificación.

1.º Fase de Concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8.ª, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal para las plazas cuyo sistema sea el Concurso-Oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar al Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Denominación: Técnico Fiscalizador de Intervención.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Titulación exigida: Licenciado en Económicas, en Psicología o en Derecho.

Fase de concurso: La descrita en la Base 8.ª, apartado 1 de las Bases Generales.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª, apartado 2 de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Derecho y Economía:

1. La Constitución de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Monarquía, teoría general. La Corona en la Constitución española. El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

3. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4. El Estado. Organización territorial.

5. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias propias y relación con otras Administraciones Públicas.

6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Andaluza: Su significado.

7. Los poderes legislativos, ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

9. Organización y competencias de la provincia. La Diputación Provincial.

10. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho: La Ley, la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

13. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.

14. El procedimiento administrativo. Dimensión temporal del mismo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

15. Las formas de acción administrativa. Policía, servicios público y fomento.

16. El funcionario público. Responsabilidad del mismo. Derecho y obligaciones.

17. El gasto público. Concepto y clases. Efectos económicos del gasto público.

18. Ingresos públicos. Conceptos y clases.

19. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

20. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

21. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

22. El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

23. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

24. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

25. El presupuesto General de la Entidad Local (I). Contenido del Presupuesto General. El presupuesto de la propia Entidad: Estados de Ingreso y Gastos y documentación complementaria. Los presupuestos de los organismos autónomos. Los estados de previsión de las sociedades mercantiles.

26. El Presupuesto General de la Entidad Local (II): Las bases de Ejecución del Presupuesto. Los anexos del Presupuesto General.

27. Formación y aprobación del presupuesto: Organos competentes y plazos. Tramitación. Entrada en vigor. La prórroga automática.

28. Las modificaciones presupuestarias: Definiciones, clases y tramitación.

29. Las fases de gestión del gasto: Autorización, disposición y reconocimiento. Anulaciones, actos acumulativos.

30. La rendición de cuentas. Sometimiento al régimen de contabilidad pública. La Cuenta General de las Administraciones Locales. Estados y Cuentas anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos. Formación y tramitación de las Cuentas Anuales.

31. El control externo de la gestión económica local. Competencia, extensión y trámites. Los informes del Tribunal de Cuentas.

32. El control interno de la gestión económica local. Manifestaciones y necesidad. La función interventora: fiscalización de ingresos y gastos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia. Garantías de los órganos de control interno.

33. La Administración Pública. Principios constitucionales de la Administración Pública española. El concepto de derecho administrativo.

34. La organización administrativa. La potestad organizadora de la Administración: Los órganos administrativos. Los principios de la organización administrativa.

35. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley: Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

36. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los reglamentos ilegales. Otras fuentes del derecho administrativo.

37. Eficacia de los actos administrativos. Suspensión. Ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución. Los medios de ejecución forzosa. Los interdictos frente a la Administración.

38. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes. Convalidación. Conversión y conservación. Revisión de oficio.

39. Recursos administrativos. Tipología y régimen jurídico. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

40. El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos que lo integran. Afectación y mutaciones demaniales. Uso y utilización. La protección del dominio público.

41. Patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen Jurídico. La Legislación del Patrimonio del Estado.

42. Contenido y eficacia de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración y el equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. Cumplimiento. Riesgo y ventura y fuerza mayor.

43. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Sujetos objeto, causa y contenido de la expropiación. El procedimiento de urgencia. Las garantías jurisdiccionales.

44. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales. El procedimiento sancionador.

45. El servicio público. Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

46. El régimen local español. La autonomía local. Tipología de las Entidades Locales. La legislación sobre el régimen local.

47. El Municipio: Concepto. Elementos. El empadronamiento. El estatuto del vecino.

48. Organos de gobierno y administración municipales. El régimen de consejo abierto.

49. La Comarca. Area Metropolitana. Las Entidades Locales menores. Mancomunidades y otras organizaciones asociativas.

50. Régimen jurídico de los actos locales. El procedimiento administrativo local.

51. Procedimiento de revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos. Reclamaciones previas. El ejercicio de acciones por las Corporaciones Locales.

52. Bienes de las Entidades Locales. Tipología y régimen jurídico. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización.

53. Las Haciendas Locales: Recursos que la integran. Las ordenanzas fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

54. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho imponible. Exacciones. Sujeto pasivo. Base Imponible. Cuota, devengo. Gestión.

55. El impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión.

56. El impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Devengo. Gestión.

57. El impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos Pasivos. Base imponible y cuota. Devengo y gestión.

58. Las participaciones en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Multas y sanciones.

Psicología:

1. Los servicios sociales en España. Su regulación en el marco de las Administraciones Central, Autonómica y Local.

2. Evolución histórica de los servicios sociales en Europa y en España.

3. Autoayudas y apoyo social.

4. Los servicios sociales especializados. Concepto y organización.

5. Los servicios sociales comunitarios. Concepto y organización.

6. Prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales.

7. Los equipamientos del sistema público de servicios sociales.

8. La psicología social. Perspectiva histórica.

9. El psicólogo y la intervención comunitaria.

10. La entrevista psicológica como instrumento de trabajo.

11. El análisis de situación.

12. La obtención de información.

13. La evaluación y el proyecto de intervención en servicios sociales.

14. El contrato y la conclusión.
15. La coordinación de la entrevista.
16. Demanda y derivación en servicios sociales comunitarios.
17. La familia como sistema abierto. Organización, elementos y subsistemas.
18. Tipología de las familias.
19. El ciclo vital de la familia.
20. Familias multiproblemáticas. Características. Tipología.
21. Tipos de intervenciones en servicios sociales.
22. El asesoramiento psicosocial.
23. Situaciones de riesgo en la infancia. Prevención, detección y factores.
24. Recursos de atención a la infancia y adolescencia en los diferentes niveles de intervención en servicios sociales.
25. Mediación familiar.
26. El centro asesor de la mujer. Objetivos y funciones.
27. Asesoramiento, información e intervención psicológica en el centro asesor de la mujer.
28. Tipos de intervención en la vejez.
29. Las redes sociales en la intervención comunitaria.
30. Instrumentos para valorar la red social.
31. Redes sociales en familias multiproblemáticas.
32. La dinámica de las familias negligentes.

Algeciras, 28 de mayo de 2003.- El Alcalde, Patricio González García.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 1911/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento de los siguientes funcionarios de esta Entidad Local, por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2003:

- Administrativos de Administración General:
 - Doña Josefa Herrera Lara, NIF 25.322.869F.
 - Doña María Antonia Amaya González, NIF 25.326.497R.
- Vigilantes de la Policía Local:
 - Don Antonio Reina Pérez, NIF 25.317.282D.
 - Don Juan Carlos Arrabalí Martín, NIF 25.335.703F.

Villanueva de la Concepción, 8 de mayo de 2003.- El Alcalde, José Antonio Conejo Arrabal.

SDAD. COOP. AND. ANMORE

ANUNCIO de disolución. (PP. 2294/2003).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Anmore», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 12 de junio de 2002, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del artículo 110.b) y c) de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas, y el 37 de sus Estatutos Sociales.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Liquidador, Alonso Martínez Pavón, DNI 27.896.116-Z.

SDAD. COOP. AND. CEPECOR

ANUNCIO de disolución. (PP. 2293/2003).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Cepecor», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 23 de septiembre de 2002, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del artículo 110.b) y c) de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas, y el 37 de sus Estatutos Sociales.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Liquidador, José Macías López, DNI 75.347.763-Q.

SDAD. COOP. AND. FRACONGAR

ANUNCIO de disolución. (PP. 2295/2003).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Fracongar», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 7 de octubre de 2002, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del artículo 110.b) y c) de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas, y el 37 de sus Estatutos Sociales.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Liquidador, José Sebastián Alcántara Santos, DNI 28.906.266-G.

SDAD. COOP. AND. IMELCO

ANUNCIO de disolución. (PP. 2291/2003).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Imelco», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 23 de septiembre de 2002, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del artículo 110.b) y c) de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas, y el 37 de sus Estatutos Sociales.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Liquidador, Juan Francisco Magán Méndez, DNI 28.886.500-H.

SDAD. COOP. AND. JULAVA

ANUNCIO de disolución. (PP. 2292/2003).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Julava», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 23 de septiembre de 2002, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del artículo 110.b) y c) de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas y el 37 de sus Estatutos Sociales.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Liquidador, Joaquín Rubias Santos, DNI núm. 27899580-M.